



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL AREA DE LOGISTICA, ABASTECIMIENTOS E INFORMATICA DEL IVP - AREQUIPA

1. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Administración

2. OBJETO DEL SERVICIO:

Se requiere la contratación del servicio de gestión del área de logística, abastecimientos por un periodo de tres (3) meses, para el diagnóstico, evaluación y análisis del manejo de los bienes patrimoniales, almacén y gestión informática del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio permitirá el análisis del estado situacional de los bienes patrimoniales y almacén, reportes y seguimiento, así como la administración de base de datos y programas.

4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

- Elaboración de términos de referencia para la convocatoria de bienes y servicios para el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- Elaboración de documentación relacionada a la revisión, elaboración y análisis de la información con respecto a los bienes patrimoniales y almacén, así como el procedimiento correspondiente de permuta de bienes según sea el caso.
- Elaboración de documentación con respecto a los actos de adquisición de bienes, actos de reincorporación, actos de baja de bienes, actos de registros de inventario de bienes en la plataforma del SINABIF.
- Garantizar que las actuaciones logísticas, que sean las más adecuadas y realizar labores correctivas para que la cadena de suministro con el fin que funcione de la mejor manera posible.
- Elaboración y adecuación de propuestas técnicas e instrumentos informáticos que permita las mejoras en la gestión del área de logística y abastecimiento
- Supervisar los procesos de descarga, gestión de almacenes, del stock y el despacho de los productos.
- Evaluación y Análisis de Softwares necesarios que se puedan aplicar en el IVP – Arequipa.

5. PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Profesional Técnico Egresado en las carreras de Contabilidad o Informática

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:



- Experiencia mínima de dos años en labores de Administración Pública del Estado.
- Experiencia mínima de 6 meses en labores de logística y abastecimientos en la entidad pública y privada.
- Debe contar con la Certificación del OSCE actualizada
- Conocimiento en sistemas e informática
- Deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación (se presentará a la notificación de la orden de servicio)

ACREDITACIÓN:

- Se acreditará con copia simple del Diploma de Egresado o Título Técnico Profesional.
- En el caso de la experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de certificados, constancias u otros documentos que sustenten.

6. ENTREGABLES O PRODUCTOS:

- **1er producto:** informe de las actividades realizadas del primer entregable (como máximo a los 30 días de emitida la orden de servicio) debiendo contener el detalle de las actividades realizadas.
- **2do producto:** informe de las actividades realizadas del segundo entregable (como máximo a los 60 días de emitida la orden de servicio) debiendo contener el detalle de las actividades realizadas.
- **3er producto:** informe de las actividades realizadas del tercer entregable (como máximo a los 90 días de emitida la orden de servicio) debiendo contener el detalle de las actividades realizadas.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo máximo de hasta 90 días calendarios, de acuerdo al detalle indicado en el punto 6 del presente.

8. LUGAR DE LA PRESTACION:

Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa - Administración.

9. FORMA DE PAGO:

Abono en cuenta CCI Transferencia Interbancaria, la cual se efectuará por entregable y con la conformidad de Administración.

10. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Administración del IVP - Arequipa.

11. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares



definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

12. Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá guardar y remitir al IVP Arequipa, toda la información recopilada durante la duración del servicio.

13. Penalidades por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituyente causal de resolución automática del contrato.

15. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

16. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE AREQUIPA

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.